



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

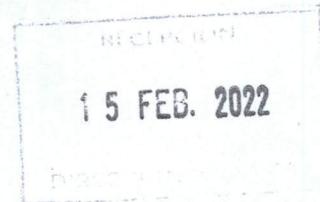


**RECTIFICA ALZAMIENTO DE
PROHIBICIÓN APROBADO POR
DECRETO EXENTO N° 3522 DE
FECHA 02 DE DICIEMBRE DE
2021.**

11 FEB. 2022

VALLENAR,

DECRETO EXENTO: N° 00508



VISTOS:

1. La necesidad de rectificar el Decreto Exento N° 3522 de fecha 02 de diciembre de 2021, en virtud del cual se aprobó el alzamiento de prohibición solicitado por doña Jacqueline Villegas Diaz en representación de doña María Isabel Díaz.-.
2. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, los cuales Aprueban Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. RECTIFÍQUESE el punto número 1 del Decreto Exento N° 3522 de fecha 02 de diciembre de 2021, de la siguiente forma: **donde señala:** "el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a ~~fojas 223 vuelta, N° 157 del año 1964~~ ubicado en calle ~~Gabriela Mistral N° 1253~~, ~~Urbanización Hermanos Carrera~~, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a ~~fojas 344 vuelta, N° 296 del Registro de~~ interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año ~~1964~~".

2. **Debiendo decir:** “el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a **fojas 344 vuelta**, **N° 296 del año 1964** ubicado en calle **Gabriela Mistral N° 1253, Población Hermanos Carrera**, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a **fojas 223 vuelta**, **N° 157** del Registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1964”.
3. En todas sus otras cláusulas, el Decreto Exento rectificado se mantiene integro.
4. Redúzcase a Escritura Pública el presente Decreto.
5. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA GARAY VICENCIO
DIRECTORA
DIRECCION JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- D.A.J.
- Dirección de Control Interno. (C.D)
- Archivo Of. de Partes.
HRM/PGV/epc